



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 333 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 JUL 2015

**VISTO:** El Informe N° 555-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1159316, el Informe N° 325-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/AGP, el Oficio N° 553-2015/GOB.REG.HVCA/CR, Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2015-GOB.REG.-HVCA/CR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en el artículo 9°, que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para administrar sus bienes y rentas; y en el artículo 33° establece que la Administración Regional se ejerce bajo un Sistema Gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los Sistemas Administrativos Nacionales;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en su artículo 122°, que la disposición de los bienes muebles dados de baja se ejecuta, entre otros, mediante donación; y conforme al procedimiento indicado en el artículo 124°, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina General de Administración, la que emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, denominada "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado", señala en el Numeral 2.1, que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de las entidades públicas o privadas; cuyo procedimiento, debe ser concordado con lo regulado en el artículo 124° acotado en el párrafo precedente;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 467-2014/GOB.REG-HVCA/ORA, de fecha 24 de junio de 2014, la Oficina Regional de Administración, resuelve dar de baja diversos bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, por la causal de OBSOLESCENCIA TÉCNICA y por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante Oficio N° 012-2015/MCPINGAHUASI/HVCA con fecha de recepción 06 de Marzo del 2015 y Registro N° 1092296, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Inghuasi, Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytara - Huancavelica, solicita en calidad de donación, mobiliarios consistente en escritorios, estantes, mesas, sillas, computadoras y/o máquinas de escribir, útiles de escritorio y otros;

Que, al respecto con Informe Técnico N° 008-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/AGP, la Oficina de Logística a través del Área de Gestión Patrimonial ha realizado la verificación física IN SITU de los bienes dados de baja, que han alcanzado vida útil por el uso realizado; por lo tanto ha identificado y calificado los bienes patrimoniales respectivos para la donación. En ese sentido recomienda proceder con la transferencia en la calidad de donación, de seis (06) bienes patrimoniales dados de baja por la Resolución Directoral Regional N° 467-2014/GOB.REG-HVCA/ORA; a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Inghuasi, Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytara - Huancavelica;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2015-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 04 de Junio del 2015, se aprueba la Transferencia en calidad de Donación de Bienes

WSF/aer





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 333 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 JUL 2015

Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi, Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytara - Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN, seis (06) Bienes Patrimoniales, dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 467-2014/GOB.REG-HVCA/ORA, por la causal de Obsolescencia Técnica y de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi, Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytara - Huancavelica, conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE PATRIMONIO	COLOR	VALOR EN LIBROS	MAYOR	SUB CUENTA	ESTADO
01	746488650001	Sillón Giratorio	Bienes Muebles	Marrón	280.00	910502	0303	Regular
02	746483900268	Silla Giratorio de Metal	Bienes Muebles	Marrón	53.38	910502	0303	Regular
03	746481870091	Silla Fija de Metal	Bienes Muebles	Plomo	1.00	910502	0303	Regular
04	746449320005	Mesa de Madera	Bienes Muebles	Marrón	1.00	910502	0303	Regular
05	746449320022	Mesa de Madera	Bienes Muebles	Marrón	1.00	910502	0303	Regular
06	746481870077	Silla Fija de Metal	Bienes Muebles	Plomo	1.00	910502	0303	Regular

**ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE** a la Oficina de Logística, a través del Área de Gestión Patrimonial, llevar a cabo las acciones administrativas para efectivizar la presente transferencia mediante la suscripción del Acta de Entrega de recepción respectiva.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

W/SF/car